



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE EL ROSAL

El Rosal, Cundinamarca, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11597 de fecha 15 de julio de 2020, Art. 2º, el cual dispuso la suspensión de términos judiciales para diligencias fuera del despacho entre el 16 de julio hasta el 31 de agosto de 2020, este Juzgado dispone darles el impulso procesal correspondiente a las presentes actuaciones, así:

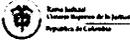
Señalar el día **martes 27 del mes de abril** del año dos mil veintiuno (2021) a la hora de las **2:15 pm** para llevar a cabo diligencia de SECUESTRO del vehículo de placas USA802 de propiedad del demandado MILTON TULIO LÓPEZ RAMÍREZ.

Para tal fin, se designa como secuestre a la Sra. MARIA DEL PILAR CORTES HERNANDEZ identificado con C.C. 52'300.888, dirección Carrera 10 No 15 – 39 oficina 203 Bogotá, teléfono 311 252 18 28, correo electrónico piliauxiliarjusticia@gmail.com. Comuníquesele.

De igual manera se requiere a la parte interesada, para que previo a llevar a cabo la diligencia en comento, adjunte al plenario certificado de tradición y libertad legible del automotor, donde conste que fue materializada la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA MARCELA LEÓN RAIRÁN
JUEZ

 JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE EL ROSAL CUNDINAMARCA
ROSAL CUNDINAMARCA, 3 de marzo de 2021
Notificado por anotación en ESTADO No. 04 de esta misma fecha. -
La Secretaria GLORIA PATRICIA AYALA ACOSTA